



REPÚBLICA DOMINICANA  
**REGISTRO  
INMOBILIARIO**

**Términos de Referencia para la Adquisición de Neumáticos  
para los Vehículos del Registro Inmobiliario**

**Compra Simple**

**Proceso RI-CS-BS-2025-005**

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
**Abril 2025**

## **Invitación a Presentar Ofertas**

El **Registro Inmobiliario** les invita a participar en el procedimiento de referencia, a los fines de presentar su oferta para la **“Adquisición de Neumáticos para los vehículos del Registro Inmobiliario”**, bajo la modalidad de **Compra Simple**.

### **1. Sobre nosotros**

El Consejo del Poder Judicial mediante Resolución núm. 008-2020 de fecha 7 de julio de 2020 creó Registro Inmobiliario, como una dependencia responsable del manejo sistémico de los órganos de naturaleza administrativa establecidos en la Ley de Registro Inmobiliario, núm. 108-05 y sus reglamentos. El Registro Inmobiliario está conformado por el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, la Dirección Nacional de Registro de Títulos, la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales, y la Administración General del Registro Inmobiliario.

Como parte de la implementación del Registro Inmobiliario, se creó una unidad para gestionar las compras del Registro Inmobiliario. El Consejo del Poder Judicial registrará los procesos de contratación pública del Registro Inmobiliario por la Ley 340-06 y su modificación y el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución no. 01-2023 del 02 de mayo del 2023.

### **2. Objeto de la contratación**

Proveer de neumáticos a los vehículos operativos del Registro Inmobiliario.

### **3. Normas aplicables**

El procedimiento será regido por los presentes términos de referencia, así como las siguientes normativas:

- Ley Núm. 340-06, de fecha 5 de diciembre de 2006 y sus modificaciones, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.
- Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución no. 01-2023 de fecha 02 de mayo del 2023.
- Código de ética del Poder Judicial.

### **4. Fuente de recursos**

Los recursos para financiar el costo de la adquisición provienen de los fondos del Registro Inmobiliario 2025.

## 5. Descripción de los bienes y servicios a adquirir

Ítem no.	Descripción de los bienes/servicios	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	Imágenes de referencia
1	<p><b>Neumáticos HT 265/60R/18</b></p>	8	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Neumáticos nuevos de carretera (HT) 265/60R/18.</li> <li>• Con menos de un año de fabricación.</li> <li>• Fabricación Americana o japonesa.</li> <li>• Instalación.</li> <li>• Alineación y balanceo.</li> <li>• Garantía por desperfecto de fábrica, mínimo de dos años.</li> <li>• Para camionetas</li> </ul> <p><b>Nota: enviar foto del neumático donde se visualice la numeración y DOT (fecha de fabricación del neumático), para fines de evaluación.</b></p>	
2	<p><b>Neumáticos AT 265/70R/16</b></p>	4	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Neumáticos nuevos todo terreno (AT) 265/70R/16.</li> <li>• Con menos de un año de fabricación.</li> <li>• Fabricación Americana o japonesa.</li> <li>• Grados de tracción (A)</li> <li>• Instalación.</li> <li>• Alineación y balanceo.</li> <li>• Garantía por desperfecto de fábrica, mínimo de dos años.</li> <li>• Para camionetas</li> </ul> <p><b>Nota: enviar foto del neumático donde se visualice la numeración y DOT (fecha de fabricación del neumático), para fines de evaluación.</b></p>	

## 5.1 Descripción de los Vehículos

Ítem no.	Tipo vehículo	Año	Placa
1	Camioneta Toyota Hilux	2014	EL05798
2	Camioneta Isuzu Dmax	2022	EL09926
3	Camioneta Isuzu Dmax	2022	EL09927

## 6. Documentación a presentar para fines de evaluación

### 6.1 Documentación credencial

A. **Registro de Proveedores del Estado (RPE)**, el mismo deberá de estar actualizado.

**Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)**, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.

**Certificación original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (si aplica)**, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.

### 6.2 Documentación técnica

B. **Ficha técnica**: debe incluir la descripción **detallada** de los bienes e **imágenes** de los mismos. **IMPORTANTE: La ficha técnica debe incluirse como un documento independiente de la cotización.**

### 6.3 Documentación económica

C. **Cotización: Debe presentarse a nombre del Registro Inmobiliario (RNC: 424-00093-1) y estar firmada y sellada con la fecha de entrega de la oferta y emitida en pesos RD\$ dominicanos.**

## 7. Criterios de evaluación

El bien y/o servicio requerido será evaluado bajo el método de **CUMPLE/NO CUMPLE** según las especificaciones técnicas del mismo y los documentos solicitados.

Especificaciones técnicas	Documentos a presentar	Evaluación
Neumáticos nuevos de carretera (HT) 265/60R/18.	<b>Debe enviar foto del neumático donde se visualice la numeración</b>	Cumple/ No cumple
Año de fabricación.	<b>Debe enviar foto del neumático donde se visualice fecha de fabricación</b>	Cumple/ No cumple
Fabricación Americana o japonesa.	<b>Presentar documento que especifique su fabricación</b>	Cumple/ No cumple
Garantía por desperfecto de fábrica.	<b>Presentar documento que avale la garantía del neumático</b>	Cumple/ No cumple
Grados de tracción (A)	<b>Debe enviar foto del neumático donde se visualice grados de tracción</b>	Cumple/ No cumple

## 8. Procedimiento de selección

- El proceso de compra simple se realizará por totalidad de la oferta.
- El proveedor deberá ofrecer en su propuesta económica la cantidad total requerida del ítem.
- La adjudicación se hará a favor del oferente que presente la propuesta que cumpla con los requerimientos solicitados y tenga el menor precio.

## 9. Condiciones de entrega

- **Lugar de entrega:** Los neumáticos serán recibidos en el establecimiento del suplidor para ser instalados y realizarse la alineación y balanceo requeridos.
- **Tiempo y/o forma de entrega:** Los bienes deben ser entregados de inmediato, luego de recibida la orden de compra.

## 10. Adjudicaciones posteriores (re-adjudicación)

En caso de incumplimiento o desestimación del adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, se cancela la adjudicación. El Departamento de Compras y Contrataciones procederá a readjudicar considerando el reporte de lugares ocupados y la disponibilidad de entrega.

## **11. Condiciones de pago**

La entidad contratante realizará un único pago contra presentación de factura una vez sean recibidos conforme los bienes objeto de la compra.

El proveedor adjudicado deberá ofrecer un mínimo de **30 a 45 días de crédito** a partir de la recepción conforme de la factura y de los bienes /servicios adjudicados.

Las facturas deben ser emitidas con comprobante gubernamental, a nombre del **Registro Inmobiliario, RNC: 424-00093-1**, firmada, sellada e identificada con el número de comprobante gubernamental correspondiente, entregada en original.

## **12. Validez del contrato**

El proveedor cuyo total adjudicado exceda el equivalente en pesos dominicanos de US\$10,000.00, deberá constituir una póliza mediante una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición del Registro Inmobiliario.

En caso de que el adjudicatario sea una MIPYME el importe de esta garantía será equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la adjudicación.

## **13. Efectos de incumplimiento**

El incumplimiento del contrato u orden de compra por parte del proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

## **14. Finalización del contrato**

El contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del proveedor.
- Incursión sobrevinida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la administración pública que establezcan las normas vigentes, en especial el artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Mutuo consenso entre las partes.

## **15. Generalidades**

Para los casos no previstos en estos términos de referencia quedarán sujetos al Reglamento Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, y el ordenamiento jurídico aplicable a la contratación de que se trata.

## **16. Presentación de ofertas**

Las ofertas se enviarán al correo electrónico [lvinicio@ri.gob.do](mailto:lvinicio@ri.gob.do) hasta el miércoles **09 de abril del 2025**.

## **17. Vías de contacto para consultas**

Para cualquier consulta o aclaración sobre el proceso de referencia, los datos de contacto son los siguientes:

- **Departamento:** Compras y Contrataciones.
- **Correo electrónico:** [lvinicio@ri.gob.do](mailto:lvinicio@ri.gob.do). [comprasri@ri.gob.do](mailto:comprasri@ri.gob.do)
- **Teléfono de oficina:** 809-533-1555, ext. 4009.
- **Persona de contacto:** Luz María Vinicio.